

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde dentro de tres días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1857.*)  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte particular, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndese en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Reente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Mayo.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### Eleción de Compromisarios

Circular núm. 31

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en telegrama de 14 del actual me participa lo siguiente:

• Señalado el dia dos de Junio próximo para la elección de Senadores en el Real decreto de 24 de Abril último, la de Compromisarios á que se refiere el art. 30 de la ley de 8 de Febrero de 1857, deberá tener lugar el sábado veinticinco del presente mes.

Al hacerlo público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento, encargo á los señores Alcaldes la estricta observancia de lo que disponen los artículos 31 al 35 de la mencionada Ley, y que hagan saber á los Compromisarios que resulten elegidos, que tienen que presentarse en esta capital dos días antes del señalado

para la elección de Senadores para los efectos del art. 36 de la misma Ley.

Santander 17 de Mayo de 1901.

El Gobernador,  
ENRIQUE POLO DE LARA.

#### Ministerio de Agricultura INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Fomentar los distintos elementos de la riqueza nacional, y hacer que España figure por su comercio y por su industria en un lugar superior al que hoy ocupa con relación á otros países, ha sido aspiración constante de todos los Gobiernos, cuyas huellas en este punto han de seguir con inquebrantable resolución el Ministro que suscribe.

Mucha favorece ese propósito el período de paz que hoy disfruta España, período que, si como es de creer se prolonga indefinidamente, hará permitir, con el concurso y la buena voluntad de todos, dar un gran impulso á los intereses materiales del país. Que este período de paz y del sosiego ofrece garantías de solidez y duración, lo revela con toda claridad el movimiento que ya se nota en muchas comarcas de la Península, donde buen número de capitalistas nacionales y extranjeros, animados por la confianza de un porvenir risueño, emplean diariamente grandes sumas en empresas mercantiles y explotaciones industriales.

Pero este movimiento no podrá ser ayudado con medidas eficaces

por el Gobierno de S. M. mientras no se conozca con toda exactitud cuál es el estado actual de los distintos ramos de la riqueza pública, conocimiento que es hoy insuficiente y fragmentario, por no existir una razonada y verdadera estadística de cuanto se relaciona con la Agricultura, la Industria y el Comercio.

Provincias hay, en efecto, de las que no se tiene más noticias acerca de esos importantísimos elementos que las meramente tributarias, careciéndose, á la vez, en casi todas ellas, de datos precisos sobre la cantidad y calidad de los productos, manufacturas, primeras materias y porte de las mercancías á los puntos de consumo; datos que una vez conocidos y comparados con los que suministran las estadísticas de otros países, servirían para apreciar el grado de perfeccionamiento de los productos extranjeros que concurren con los nuestros á los mercados exteriores. Este estudio comparativo mejoraría de seguro las condiciones de la lucha para la exportación, y despejaría, sobre todo, un noble espíritu de emulación altamente beneficioso á los intereses nacionales.

Los primeros datos para la formación de esta estadística, nadie podrá facilitarlos con mayor competencia y celo que las Cámaras de Comercio, Cámaras Agrícolas, Sociedades Económicas de Amigos del País y demás Corporaciones agrícolas, mercantiles e industriales que, con distintos nombres y con mayor ó menor número de asociados, viven en contacto inmediato con las fuerzas productoras del país á las que

prestan decidido y valioso concurso. Sucede, sin embargo, que la existencia de muchas de esas Corporaciones no consta de una manera oficial en este Ministerio, y aun aquellas de que oficialmente hay noticia, ó no mantienen con el relaciones de ningún género, ó si las mantienen se reducen á las puramente fiscales, y siempre gravosas del pago de los tributos; de donde resulta que, en lugar de apoyarse mutuamente, dada la estrecha solidaridad que debe existir entre aquellos organismos y el Estado, podría creerse que están en oposición sus intereses.

Semejante estado de cosas no debe continuar. Fuerza es que el Gobierno conozca por su nombre y condiciones cuantas Sociedades de carácter mercantil, industria y agrícola existen en España, y cuál sea la significación e importancia de cada una de ellas, tanto por sus reglamentos y por el número de socios que figuren en sus listas como por los acuerdos y resoluciones que adopten y por los trabajos que realicen, ya sean éstos de carácter práctico ó meramente teórico ó científico.

No se persigue con esto el propósito de atentar á la autonomía de aquellos organismos en lo que respecta á su organización y régimen interior, ni se trata tampoco de menoscabar las atribuciones y prerrogativas que les conceden sus estatutos y reglamentos. Se propone, por el contrario, el Ministro que suscriba, á la vez que utilizar cuantos datos y noticias posean dichos organismos para la formación de las estadísticas correspondientes, mantener con ellos una comunicación más activa, que la sostenida hasta ahora; cortar en lo posible las trabas que dificultan su libre desenvolvimiento, y estimularlos y ayudarlos hasta donde se alcance en la realización de sus nobles y patrióticos fines.

Así se llegarán á conocer las verdaderas necesidades de cada provincia en lo que respecta á vías de comunicación y de riego, difusión de la enseñanza experimental, creación de establecimientos de crédito, rebaña de los transportes, modificación de los impuestos de consumos, y en lo que respecta también á otras necesidades más ó menos susceptibles de auxilio ó de inmediato remedio.

Fundado en estas razones, y siendo innegable la conveniencia de recopilar cuantos datos puedan aprovecharse para la formación de la Estadística comercial, industrial y

agrícola que ha de servir de base á fines ulteriores:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que remita V. S., á la brevedad posible, una relación de cuantos Centros, Círculos, Sindicatos y Sociedades industriales, agrícolas y mercantiles existen en esa provincia, así como un ejemplar de sus estatutos ó reglamentos, Memorias ó trabajos que hayan publicado últimamente y cuantos datos y elementos puedan utilizarse á los fines indicados; estimulando al propio tiempo á todas las colectividades y á las clases en ellas relacionadas á que se dirijan directamente á este Ministerio, exponiendo cuantas observaciones les sugiera el conocimiento de los asuntos que les están sometidos para que de ese modo sus esfuerzos, hoy aislados, y por lo mismo de escasa eficacia, lleguen á unificarse y puedan ser dirigidos por el Ministro que suscribe en defensa y provecho de los grandes intereses nacionales que tienen encomendados.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de mil novecientos uno.

#### VILLANUEVA

Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gaceta del 5 de Mayo.)

#### Gobierno civil de la provincia Santander

##### SECCION DE MINAS

Núm. 11.168

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Laureano de Obeso Carrera, vecino de Reinosa, ha presentado el 29 de Diciembre último una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «José», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Roble de la Talla, término de Aldea de Ebro, Ayuntamiento de Valdeprado.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el roble llamado de la Talla, desde el cual se medirán 300 metros al S. en dirección á la Ermita de San Miguel de las Cortezas entre quince y veinte grados al E. de dicha Ermita fijando la primera estaca, de esta al

O. 500 la segunda, de esta al N. 500 la tercera, de esta al E. entre treinta y cuarenta grados al S. de Bustido otros 500 metros colocando la cuarta y desde esta hasta cerrar el perímetro en la primera 200 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Enero de 1901.— El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.169

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Laureano de O. Carrera, vecino de Reinosa, ha presentado el 29 de Diciembre último una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Jesús», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Campo los Llanos, término de Carabeos, Ayuntamiento de Valdeprado.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomara por punto de partida la Tejera Vieja que hay derruida en el mismo Campo de los Llanos que es la situada más al N. entre N. y Este comparada con otra más moderna que existe en dicho campo, desde referida Tejera vieja y en dirección de Montes Claros y por encima de una mole ó peñasco que es el mayor que hay y está á unos 60 metros del punto de partida, rumbo N. se medirán 500 metros, desde el término de ellos al E. en dirección á Laguillos 500 metros, desde aquí al S. en dirección á la Aldea 500 metros, desde aquí al O. y en dirección Lomalomo 500 metros y desde este Lomalomo al N. y en dirección á Montes Claros 500 metros, cerrando así el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Enero de 1901.— El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Este documento es de la serie de publicaciones que se han hecho en la Gaceta de Madrid y en la Gaceta de Santander para la designación de terrenos para la explotación de carbón en la provincia de Santander. Se trata de una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Jesús», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Campo los Llanos, término de Carabeos, Ayuntamiento de Valdeprado. La solicitud fue presentada el 29 de Diciembre de 1900 por don Laureano de O. Carrera, vecino de Reinosa. El trazado de la designación es el siguiente: Se tomara por punto de partida la Tejera Vieja que hay derruida en el mismo Campo de los Llanos que es la situada más al N. entre N. y Este comparada con otra más moderna que existe en dicho campo, desde referida Tejera vieja y en dirección de Montes Claros y por encima de una mole ó peñasco que es el mayor que hay y está á unos 60 metros del punto de partida, rumbo N. se medirán 500 metros, desde el término de ellos al E. en dirección á Laguillos 500 metros, desde aquí al S. en dirección á la Aldea 500 metros, desde aquí al O. y en dirección Lomalomo 500 metros y desde este Lomalomo al N. y en dirección á Montes Claros 500 metros, cerrando así el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Enero de 1901.— El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Este documento es de la serie de publicaciones que se han hecho en la Gaceta de Madrid y en la Gaceta de Santander para la designación de terrenos para la explotación de carbón en la provincia de Santander. Se trata de una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Jesús», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Campo los Llanos, término de Carabeos, Ayuntamiento de Valdeprado. La solicitud fue presentada el 29 de Diciembre de 1900 por don Laureano de O. Carrera, vecino de Reinosa. El trazado de la designación es el siguiente: Se tomara por punto de partida la Tejera Vieja que hay derruida en el mismo Campo de los Llanos que es la situada más al N. entre N. y Este comparada con otra más moderna que existe en dicho campo, desde referida Tejera vieja y en dirección de Montes Claros y por encima de una mole ó peñasco que es el mayor que hay y está á unos 60 metros del punto de partida, rumbo N. se medirán 500 metros, desde el término de ellos al E. en dirección á Laguillos 500 metros, desde aquí al S. en dirección á la Aldea 500 metros, desde aquí al O. y en dirección Lomalomo 500 metros y desde este Lomalomo al N. y en dirección á Montes Claros 500 metros, cerrando así el perímetro según el registrador.

Núm. 11.170

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Lucas Orensanz, vecino de Bilbao, ha presentado el 31 del actual una solicitud de concesión de 60 pertenencias con el nombre de «Fin de siglo», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado El Setal, término de Aldea de Ebro, Ayuntamiento de Valdeprado.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua que existe en el sitio llamado El Setal y de él se medirán al O. 400 metros colocando la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al O. 1000 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta, de esta al E. 1000 la quinta y con 200 metros al N. se llegará á la primera quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.171

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Felipe Coirade Gutiérrez, vecino de Sobrepeña ha presentado el 31 de Diciembre último una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «La Enriqueta», de mineral de carbón, en el subsuelo del término de Sobrepeña, Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta principal de la casa de Casimiro López, vecino de Sobrepeña, de este punto se medirán 500 metros al O., 500 al S., 500 al E. y 500 al N. quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 2 de Enero de 1901.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.174

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Diez Solórzano, vecino de esta ciudad, ha presentado el 31 de Diciembre último, una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Mercedes», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Ladera de Radabuderas, término del Ayuntamiento de Guriezo, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pasada de carretil del regato de Rabuderas, de este punto se medirán al O. 100 metros colocando la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al E. 700 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al O. 200 la quinta, de esta al N. 200 la sexta, de esta al O. 400 la séptima, de esta al S. 200 para llegar al punto de partida quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.175

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Lastra Revilla, vecino de Obregón, ha presentado el 31 de Diciembre último una solicitud de concesión de 105 pertenencias con el nombre de «Cuarto Aumento á San Antonio», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del término de Ceó, Ayuntamiento de Los Corrales, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la mina «Tercer Aumento á San Antonio» y desde él se medirán 700 metros al O.

colocando la primera estaca, de esta al S. 1500 la segunda, de esta al E. 700 la tercera y con 1500 metros al N. se llegará al punto de partida cerrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.178

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco F. Aparicio, vecino de esta ciudad, ha presentado el 31 de Diciembre último, una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Mariana», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Peña, término de Orzales, Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada en dicho paraje de La Peña, desde este punto y en dirección N. se medirán 150 metros fijando la primera estaca, de esta al O. 500 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al E. 1000 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta y de esta á la primera en dirección O. se medirán 500 metros cerrando el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.179

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Cirilo Peña y Peña, vecino de Polientes, ha presentado el 31 de Diciembre último, una solicitud de concesión de 84 pertenencias con el nombre de «Transval», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Santi-

Ieces y Cuesta Salcedo, término de Quintanilla, Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente: Se tendrá por punto de partida un Colmenar cercado en término de la Puente y en el paraje antes indicado, desde este punto se medirán en dirección N. 1200 metros, de este punto al E. 700, desde aquí se medirán otros 1200 metros en dirección á los cubados ó lo que es igual formando una línea paralela á la primitiva. Desde la terminación de esta medida y de la terminación de la primera se medirán 600 metros, cuyo lado será igual y paralelo al lado opuesto que va de un Colmenar á otro y se cierra el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Enero de 1901.  
— El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.187

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Laureano de Obeso Carrera, vecino de Reinoso, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 50 pertenencias con el nombre de «María Rita», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Roble de la Talla, término de Aldea de Ebro y Bustidoño, Ayuntamiento de Valdeprado.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el conocido Roble de la Talla y se medirán desde el 300 metros al E. fijando la primera estaca, desde esta al N. 1000 metros fijando la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al S. 1000 la cuarta y desde esta al O. 500 metros llegando á la primera quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Enero de 1901.

— El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.190

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Santos U. Arbéras, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual, una solicitud de concesión de 136 pertenencias con el nombre de «Euskaro», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Portilla, término de Beranga, Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo que forman las fachadas SE. de la casa de don Marcelino Vierna, de este punto se medirán al N. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 1400 la segunda, de esta al S. 200 la tercera, de esta al O. 50 la cuarta, de esta al S. 900 metros la quinta, de esta al O. 1200 la sexta, de esta al N. 900 la séptima y de esta al O. 150 metros hasta el punto de partida quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Enero de 1901.  
— El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.192

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Baldomero Ocejo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Bis», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Candilgar de Candiano, término de Carasa, Ayuntamiento de Voto, que lindan á todos vientos con terrenos comunes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la casa propiedad doña Juana Sarabia y desde él se medirán al N. 100 metros colocando la primera estaca, de esta al

O. 600 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al E. 600 la cuarta y con 400 metros al N. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Enero de 1901.  
— El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

### Junta provincial del Censo electoral

#### SECRETARÍA

La Junta provincial del Censo electoral ha dispuesto, cumpliendo el art. 47 del R. D. de 5 de Noviembre de 1890, que sea obligatoria la asistencia á la Junta general de escrutinio, que se celebrará el jueves 23 del corriente en la cabeza del distrito electoral de los Comisionados Interventores de las secciones siguientes:

#### Laredo

Los de Laredo, Ampuero, Colindres, Limpias, Voto, Santona, Bárcena de Cicero, Argoños, Castro Urdiales y Escalante.

#### Cabuérniga

Los de Cabuérniga, Ruente, Mazcuerras, Cabezón de la Sal, Los Torjos, Tudanca, Rionansa, Lamason, Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Comillas, Udiás, Alfoz de Lloredo, Val de San Vicente y Ruioba.

#### Santander

Todos los de la capital.

La asistencia de los demás Comisionados Interventores es voluntaria.

Lo que por acuerdo de la Junta y á los efectos legales se publica en el presente BOLETIN OFICIAL.

Santander 17 de Mayo de 1901.— El Secretario, Antonino Peira.

Boletín Oficial de Santander 2 de Mayo de 1901.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON BUENAVENTURA MUÑOZ RODRIGUEZ,  
Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en el día diez y seis del actual de los jurados que han de conocer de las causas procedentes de los Juzgados de instrucción de San Vicente de la Barquera, Santander, Potes, Castro-Urdiales, Laredo, Reinosa, Torrelavega y Villacarriedo en el segundo cuatrimestre del corriente año, han resultado elegidos los señores siguientes:

## Partido judicial de San Vicente de la Barquera

### JURADOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. José Díaz Ruiz.—Novales
- 2 Juan Avín Collado.—Comillas
- 3 Nicolás Amázaga.—Idem
- 4 José Noriega García.—La Acebosa
- 5 Benigno Noriega Celis.—San Vicente
- 6 Alberto Martín Martín.—Idem
- 7 Manuel Díaz Rubín.—Tréceño
- 8 Cosme Gutiérrez Vada.—Llano
- 9 León Arias Lista.—Comillas
- 10 Donato Fernández Palencia.—Novales
- 11 Manuel Martínez Sánchez.—Trasierra
- 12 Agustín Díaz Pascua.—Novales
- 13 Diego Alles Alvarez.—Peñarrubia
- 14 Juan Fernández Barreda.—Llano
- 15 Ruperto Díaz Gutiérrez.—Prellezo
- 16 Francisco Fernández Pérez.—Molleda
- 17 Antonio Iglesias Cué.—Pando
- 18 Elías Iglesias Cué.—Pando
- 19 José Manuel Iglesias Gómez.—Novales
- 20 Sotero González Tánago.—Ruizagüera

#### CAPACIDADES

- 1 D. Cornelio Gómez Caviedes.—Pando
- 2 Manuel Solís Rodríguez.—Comillas
- 3 José Calleja Orbaneja.—San Vicente
- 4 José M. Santos Lamadrid.—Larraña
- 5 Anselmo Calderón Bustamante.—San Vicente
- 6 Inocencio Díaz Díaz.—Hayuela
- 7 Miguel Galas Baldor.—Pando
- 8 José Manuel Pérez Pío.—Comillas
- 9 Mateo Sordo Rubin.—Comijanes
- 10 Manuel Fernández Ruiz.—Balomía
- 11 Francisco Pérez Alonso.—Pando
- 12 Manuel González Díaz.—Liendres
- 13 Domingo Cano García.—Hayuela
- 14 Felipe Seco Gutiérrez.—Canales
- 15 Agapito Merodio Ruiloba.—Casamaría
- 16 Maximino Gutiérrez Díaz.—Los Llaos

### SUPERNUMERARIOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Cecilio Llata Bolado.—Herrera
- 2 Fermín Barros Calva.—Camargo
- 3 Andrés Herrería Romate.—Escobedo
- 4 Angel Haya Castañedo.—Igollo

### CAPACIDADES

- 1 D. Vicente Polo Pérez.—Mendez Núñez, 15, 3.<sup>º</sup>
- 2 Juan José Ruano de la Sota.—Colosía, 1, 5.<sup>º</sup>

## Partido judicial de Santander

### JURADOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Francisco Alcalde Castañedo.—Magallanes, 6, 3.<sup>º</sup>
- 2 Lino Alvenis.—Hotel Castilla
- 3 Rafael Telesforo Ancel de la Sota.—Florida, 1, 3.<sup>º</sup>
- 4 Manuel Amaliach.—Paseo Concepción
- 5 José Alonso Salas.—Puente, 18, 3.<sup>º</sup>
- 6 Castor Aspiade Pradera.—Carbajal, 8, 3.<sup>º</sup>
- 7 Tomás Bezanilla Torre.—Rualasal, 2, 1.<sup>º</sup>
- 8 Casiano Barañano.—Rupalacio, 9, 2.<sup>º</sup>
- 10 Nicolás Pablo Cabra Cimiano.—Burgos, 20, 2.<sup>º</sup>
- 11 Agustín Cagigal.—Tantín, 7, 3.<sup>º</sup>
- 12 Mamerto Cagigal Hazas.—Santa Lucía, 22, 1.<sup>º</sup>
- 13 Julio Cortiguera Fernández.—San Francisco 33, 4.<sup>º</sup>
- 14 Toribio Cubero Pascual.—Concordia, 34, 1.<sup>º</sup>
- 15 Matías Dou Calderón.—Sardinero
- 16 Rafael Dargoas Salmón.—Compañía, 14, 3.<sup>º</sup>
- 17 Eliseo Azcárate Campo.—Astillero
- 18 Manuel Morlote Compostizo.—Guarnizo
- 19 Francisco Prieto Illoca.—Astillero
- 20 Gerónimo Alonso Salas.—Daoiz y Velarde, 19, 1.<sup>º</sup>

#### CAPACIDADES

- 1 D. Higinio Alonso de Celis Cortines.—Muelle, 14, 3.<sup>º</sup>
- 2 Eugenio Arnaiz Puente.—Santa Clara, 17, 4.<sup>º</sup>
- 3 Fermín Bolado Zubeldia.—Martillo, 1, 3.<sup>º</sup>
- 4 Gregorio Báscones Fernández.—Rualasal, 10, 3.<sup>º</sup>
- 5 Eloy Esperanza de Oyarbide.—Velasco, 9, 1.<sup>º</sup>
- 6 José Matías Gómez de la Hoz.—Daoiz y Velarde, 27, 3.<sup>º</sup>
- 7 Fvaristo López Herrero.—Mendez Núñez, 4, 1.<sup>º</sup>
- 8 Antonio Mazarrasa Quintanilla.—Puente, 7, 1.<sup>º</sup>
- 9 Tomás Quintanilla Cagigal.—Santa Lucía, 7, 3.<sup>º</sup>
- 10 Tomás Romojano García.—Plaza Esperanza, 7, 3.<sup>º</sup>
- 11 Manuel F. Ruiz Gutiérrez.—Daoiz y Velarde, 9, 3.<sup>º</sup>
- 12 Ricardo Rivero Sustacha.—Libertad, 2, 2.<sup>º</sup>
- 13 José Suárez Quirós Díaz.—San Francisco, 33, 2.<sup>º</sup>
- 14 Jesús Sánchez Tagle Barreda.—Baoiz y Velarde, 9, 2.<sup>º</sup>
- 15 Joaquín Santiuste Buega.—Wad-Ras, 5, 3.<sup>º</sup>
- 16 Domingo Peña Bolado.—Cacicedo

### SUPERNUMERARIOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Ramón Ruiz Sainz.—Astillero
- 2 Calixto Campo Reigadas.—Cacicedo
- 3 José Bolado Fernández.—Idem
- 4 Dionisio Arce Torre.—Escobedo

#### CAPACIDADES

- 1 D. Ramón Lavín Casalís.—Media Luna, 6, 3.<sup>º</sup>
- 2 José López Pereda.—Daoiz y Velarde, 29, 3.<sup>º</sup>

## CATÁLOGO DE

**Partido judicial de Potes**1 D. Vicente Ibarra Soto.—Mundes Núñez, 19, 3.  
2 Juan José Rueda de la Torre.—Gómez, 1, 3.**JURADOS****CABEZAS DE FAMILIA**

- 1 D. Pablo Celis Pesquera.—Argüébanes
- 2 Manuel Posada Gómez.—Bris
- 3 José Rodríguez Gómez.—Valdeprado
- 4 Angel Soberón Ibáñez.—Turiono
- 5 Angel Bulner Fuente.—Armaño
- 6 Pedro Fuente Cobo.—Barreda
- 7 Pascual Cobo Gómez.—Armatos
- 8 Pedro Rojo Gutiérrez.—Dobres
- 9 Roque Peña García.—Ledantes
- 10 Cesáreo Fernández García.—Tudor
- 11 Juan Bravo García.—Bendejo
- 12 Fermín Guerra Laso.—Mogrovejo
- 13 Pío Rodríguez Campo.—Báró
- 14 Isidoro Quevedo López.—Caloca
- 15 Gregorio Antón López.—Lon
- 16 Manuel Vada Sánchez.—Tresviso
- 17 Emiliano Torre Cortina.—Torices
- 18 Lucas Briz Briz.—Espinama
- 19 Maximino Calvo Bulner.—Idem
- 20 Marcelo Arce Gómez.—Abellanedo

**CAPACIDADES**

- 1 D. Marcos Briz Guerra.—Pember
- 2 José Fernández Nieto.—Potes
- 3 Fernando Gómez Otero.—Idem
- 4 Antonio Alonso Gutiérrez.—Lerones
- 5 Joaquín Fernández Mier.—Potes
- 6 Atanasio Torre Vallejo.—Potes
- 7 Juan Mediavilla Balcayon.—Caloca
- 8 Francisco Soberón Hoyos.—Potes
- 9 Tomás Cantero González.—San Pedro
- 10 Tomás Peña Pérez de Celis.—Potes
- 11 Manuel Cuevas Bustamante.—Idem
- 12 Francisco López Sánchez.—Tresviso
- 13 Ramón González Palacio.—Rotes
- 14 Arturo Munibac Cuevas.—Idem
- 15 Félix Sánchez González.—Bárago
- 16 Matías González Galnares.—Abellanedo

**SUPERNUMERARIOS****CABEZAS DE FAMILIA**

- 1 D. Joaquín González Cabarga.—Astillero
- 2 Felipe Cuartas Calva.—Camargo
- 3 Alfredo Castillo Penilla.—Astillero
- 4 Baldomero Ruiz Llano.—Maliaño

**SUPERNUMERARIOS****CAPACIDADES**

- 1 D. Agustín Cué Urraca.—Libertad
- 2 Ciriaco Barrio Payal.—Magallanes, 8, 1.

**Partido judicial de Castro Urdiales****JURADOS****CABEZAS DE FAMILIA**

- 1 D. José Rodríguez Rodriguez.—Guriezo

- 2 Pedro Gómez Gil.—Castro
- 3 Gregorio Alonso Rodríguez.—Guriezo
- 4 Leonardo Llana Portillo.—Castro
- 5 José Quiza Montellano.—Idem
- 6 Nicolás Salvarrey Cerra.—Idem
- 7 Timoteo Ibarra Sota.—Idem
- 8 Calixto Minondo Garay.—Agüero
- 9 Camilo Babarro Lamas.—Otañes
- 10 Lorenzo Camus Camus.—Castro
- 11 Rafael Ibáñez Galbán.—Idem
- 12 Carmelo Helguera Rivas.—Idem
- 13 Bernardo Aguilera Llamas.—Guriezo
- 14 José Olavarrieta Portillo.—Castro
- 15 Jesús Brena Laza.—Idem
- 16 Saturnino Antón López.—Idem
- 17 Cipriano Aduris Martínez.—Sámano
- 18 Angel Flores Cecilia.—Castro
- 19 Mariano Alvaro Cildos.—Otañes
- 20 Pedro Huidobro Sainz.—Castro

**CAPACIDADES**

- 1 D. Francisco Acedo González.—Villaverde
- 2 Francisco Aramburo Achondo.—Castro
- 3 José Herrán Laye.—Idem
- 4 Samuel Carranza Hernández.—Idem
- 5 Fermín San Román Rozas.—Villaverde
- 6 Julio Arco Ocariz.—Castro
- 7 Miguel Vital Bustamante.—Idem
- 8 Alberto Olarte Sánchez.—Idem
- 9 Félix Gama Vaquiola.—Guriezo
- 10 José Ortiz Hoyos.—Castro
- 11 Francisco Alonso García.—Ontón
- 12 Ignacio Villanueva Llanos.—Villaverde
- 13 José Gordón Aedo.—Castro
- 14 Juan Escuti Otegui.—Idem
- 15 Romualdo Colina Arredondo.—Guriezo
- 16 Marcos Merino Antuna.—Castro

**SUPERNUMERARIOS****CABEZAS DE FAMILIA**

- 1 D. Serapio González Cabarga.—Astillero
- 2 José Calva Castañedo.—Cacicedo
- 3 Faustino Salmon Lama.—Escovedo
- 4 José Ruiz Pérez.—Higolla

**CAPACIDADES**

- 1 D. Francisco Riva Castañeda.—Lope de Vega, 1, 3.
- 2 Ramón Casanova S. Martín.—Cajón

(Se concluirá)

**SUPERNUMERARIOS****CABEZAS DE FAMILIA**

- 1 D. Cecilio Tadeo Baigado.—Herreros
- 2 Leopoldo Gutiérrez Gómez.—Carrascal
- 3 Agustín Heredia Pouque.—Pecobepe
- 4 Luis Haya Gutiérrez.—Llorente

**SUPERNUMERARIOS****CABEZAS DE FAMILIA**

- 1 D. Cecilio Tadeo Baigado.—Herreros
- 2 Leopoldo Gutiérrez Gómez.—Carrascal
- 3 Agustín Heredia Pouque.—Pecobepe
- 4 Luis Haya Gutiérrez.—Llorente

# ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Enrique Ocháran, Alcalde constitucional de Castro Urdiales.

Hago saber: No habiéndose presentado personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se expresan, del Ayuntamiento de mi presidencia en vista de los expedientes instruidos a los mismos, les ha declarado prófugos en sesión de 18 del corriente, imponiéndoles las responsabilidades que señala el artículo 111 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo.

En su virtud, ruego á las autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de dichos prófugos y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía.

### Mozos que se citan

Valentín Canales Rigada, Maximino Fernández Martínez, Blas Suárez Valdivieso, Amalio Acebo Pategola, Rafael Renán Landeras, Valejo López Garay, Mauricio Gabacho, José María Llamas Arana, Nicolás Campelo Pérez, Manuel Gómez Ruiz, Miguel Artaza Soca, Evaristo Artaza Soca, José Revuelta Morales, José Rincón Zaballa, Ángel Arche Marina, Leopoldo Fernández Zorrilla, Sebastián Benigochea Cerro, Felipe Reyilla Rocillo, Marcos Gutiérrez Pérez, Isidro Fernández Eizmendi, Pascual Santa Marina Sánchez, Francisco López García, Julián Galerón Rodríguez, Daniel Rodríguez Piedra, Liborio Garay Calle, Manuel Portillo Miquelarena, Emiliano Ibañez Aristarán, Francisco Zarandona Torre, Manuel Ornes Arregui, Jesús Pineda Abasolo, Miguel Escalante Llamas, Ángel Helguera Ureta, Joaquín García Bárcena, Ramón Iturburuaga Ezcurra, Eloy Gutiérrez Castillo, José Amor Martínez, José Sánchez Pię, Luciano García Garcinuño, Eduardo Villanueva Hernán, José Soba Palacio, Rafael Urribarri Garma, Ignacio Ojembarrena, Ignacio Ruiz, Tomás Saralegui Zaballa.

Reemplazo de 1898: Casimiro Muñoz Eizmendi.  
Castro Urdiales 23 de Abril de 1901. - Enrique Ocháran.

Ayuntamiento de Entrambasaguas  
Don Saturnino Vega Cacicedo, Alcalde constitucional del Ayun-

## Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Tomás Díez Trueba, hijo de Manuel y Juana; Carlos Rodríguez Oti, hijo de Germán y Adela; Antonio Garmilla Gómez, hijo de Antonio y Manuela; Pedro Arronte Arnáiz, hijo de Eustaquio y Patricia; Basilio Barquín Castillo, hijo de Venancio y Paula, números 1, 4, 16, 20 y 23 respectivos del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados al efecto con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación con las condenas consiguientes de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander.

Entrambasaguas 27 de Abril de 1901. — Saturnino Vega Cacicedo.

Ayuntamiento de Herrerías

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos José María Cabanzón Expósito, Ramón Blanco González, hijo de Anastasio y María, y José Pablo Mier, hijo de Petru; números 1, 4 y 11 del sorteo, quienes fueron citados con arreglo á la ley, el Ayuntamiento previos los oportunos expedientes, ha declarado prófugos á dichos mozos con las responsabilidades establecidas por indicada ley. En su consecuencia se les cita nuevamente para su presentación y se ruega á las Autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de los mismos y caso de ser habidos los conduzcan ante la Comisión mixta de Reclutamiento á los efectos que la repetida ley determina.

Herrerías 29 de Abril de 1901.— El Alcalde, Primitivo Esnaola.

## Ayuntamiento de Puente-Viesgo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados practicado en este Ayuntamiento para el actual reemplazo los mozos Vicente Gómez Alonso, Luis González González, Gonzalo Rodríguez Arzcoria, números 6, 7 y 8 del sorteo, se les ha instruido los oportunos expedientes y por lo que de ellos resulta, han sido declarados prófugos por esta Corporación municipal en sesión del dia 26 del actual con todas condenaciones legales.

En tal virtud se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, apercibidos que de no verificarlo serán tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares procedan á la busca y captura y conducción de expresados sujetos ante mi autoridad ó Comisión mixta de Reclutamiento para los efectos que procedan.

Puente-Viesgo 30 de Abril de 1901. — El Alcalde, Aníbal Varillas.

Ayuntamiento de Santurde de Toranzo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento así como tampoco haber emitido las certificaciones de la talla y reconocimiento los mozos Antonio Díaz Fernández, hijo de Antonio y de Eufemia; Robustiano Fernández Fernández, hijo de Robustiano y de Manuela, y Valentín Pontilla García, hijo de Joaquín y de Juana, números 6, 11 y 21 del sorteo de este año, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley, se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugos y por sus resultados esta Corporación municipal les ha declarados prófugos con las responsabilidades consiguientes.

En su virtud se deslanza, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser remitidos ante la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados pró-

fugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Santiurde de Toranzo 30 de Abril de 1901.—**El Alcalde**, Ventura Mallaia.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

**DON LUIS BELTRÁN DE LIS Y ESPONA**, Comandante del Batallón de Cazadores de Estella número 14, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Gregorio Carrasco y Villa, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado del expresado Batallón, Gregorio Carrasco Villa, natural de Santander provincia de idem, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Domingo y María, oficio pintor antes de ingresar en el servicio, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin ninguna señal particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, y BoLETIN OFICIAL de Santander, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de la democracia número dos, de esta plaza á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como Militares, y á agentes de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Gregorio Carrasco Villa, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Lérida á veinticinco de Abril de mil novecientos uno.—Luis Beltrán de Lis.

**DON LUIS BELTRÁN DE LIS Y ESPONA**, Comandante del Batallón de Cazadores Estella número 14, Juez instructor del expediente que se instruyó por la falta grave de primera deser-

ción contra el soldado de la primera Compañía del expresado Batallón Abelardo Arias y Codina.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al mencionado Abelardo Arias y Codina, natural de Santander provincia de idem, hijo de Manuel y Florentina, de veinte años de edad, soltero, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, sin ninguna señal particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BoLETIN OFICIAL de Santander, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de la democracia número dos, de esta plaza á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como Militares, y á los agentes de la Policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Abelardo Arias y Codina, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Lérida á veintisiete del mes de Abril de mil novecientos uno.—Luis Beltrán de Lis.

## Anuncios particulares

### Minas de Puente Arce

Con arreglo á los artículos 9 y 11 de los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca á Junta general extraordinaria que se celebrará el viernes 17 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local del Banco Mercantil.

Para ejercer su derecho los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas sociales antes de dicha fecha las acciones ó resguardos que posean, recibiendo en cambio, la cédula de asistencia que contendrá el nombre del tenedor y número de acciones que represente.

## colocación societaria

### Orden del día

Reforma de los artículos 9, 25, 26, 27, 30, 31, 37, 39, 41 y del los Estatutos.

Nombramiento de nuevo Consejo de Administración por dimisión del actual.

Santander 12 de Mayo de 1901.—El Presidente del Consejo de Administración, Faustino Villa.

### COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO

El Consejo de Administración de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de sus Estatutos acordó con fecha 4 del corriente convocar á los señores accionistas para celebrar la Junta general ordinaria el día 29 del actual mes á las tres y media de la tarde en las oficinas de la Dirección, sitas en la calle de Bailén.

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta es preciso poseer ó representar por lo menos diez acciones, siendo indispensable depositar en la Caja de la Compañía los resguardos provisionales de las mismas á cambio de los cuales facilitarán cédulas nominales.

Los balances y comprobantes referentes al ejercicio de 1900 se hallarán desde esta fecha á disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

Bilbao 8 de Mayo de 1901.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Areosti.

**Se desea** un socio capitista para una tienda de tejidos muy acreditada y situada en sitio céntrico de esta ciudad. En la Administración de este periódico darán razon.

## SE VENDE

### PAPEL VIEJO

en la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4